

ORDENANZA N° 4.061

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que corresponda proceda realizar un reordenamiento de las calles San Isidro esquina Belgrano.-

ARTICULO 2°.- Los gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán a cargo del departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.